

PRECIO DE SUSCRIPCION

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00

Por tres meses.....33'00

Por seis meses.....66'00

Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas con LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados expedirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION CREDITOS, CONTABILIDAD Y SUBASTAS

1093

Hasta las trece horas del día 20 de septiembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. N. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander (trozo de Logroño a Cabañas de Virtus, cuyo presupuesto asciende a 1.163'125'65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintiocho meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 22.446'90 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Caribio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de septiembre de 1.951 a las diez horas.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, mas los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesio-

nario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, mas los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1.944 por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ según cédula personal núm. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_

N.º \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de \_\_\_\_\_ (aquí la proposición que se haga, admitiendo o no fijado; pero advirtiendo que mejorando lisa y llanamente el tiserá desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1.944. (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de Agosto de 1.951. El Director General. M. M. Arriñaga.—

El Director General,

P. D.— Luis C. Rodas—

Es copia

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido

1244

## Confederación Hidrográfica del Ebro

1106

Concurso de destajo para ejecución de las obras de Abastecimiento de agua y Red de distribución de Albelda de Iregua (Logroño).

Hasta las trece horas del día 2 de octubre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto general de la obra asciende a 666.642'48 pesetas y el presupuesto de este destajo a 200.000'00 pesetas.

La fianza provisional, 3.000'00

Los gastos del concurso a 500.

La apertura de pliegos se verificará en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza (Paseo de Mola, número 26), el día 6 de octubre a las once horas en acto público.

El proyecto y pliego de condiciones, así como al modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza 13 de Septiembre de 1951.

El Ingeniero, Director Adjunto,

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4'75 pesetas

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia de \_\_\_\_\_ y fecha \_\_\_\_\_ así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de \_\_\_\_\_

se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja de \_\_\_\_\_ pts. en letra.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias no sean inferiores a las que fijan las disposiciones vigentes

(Fecha y firma del proponente)

1255

## Administración de Justicia

### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

1038

Don Mariano Tremps Pallarés, Recaudador Auxiliar de la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de San Asensio.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica del pueblo arriba indica doy año de 1949, se ha acordado en providencia de 25 de Agosto de 1951, la venta en pública subasta de las fincas Rústica correspondientes a los contribuyentes deudores que ha continuación se expresan, y cuyo acto tendrá lugar el día 3 de octubre de 1951, a las diez y seis horas y en el Juzgado de Paz.

Contribuyentes deudores

Antonio Castillo Ruiz  
Isidra Castillo Ruiz  
Miguel Ruiz Ibaibarriaga  
Luis Ulecia Villoslada

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 del vigente Estatuto de Recaudación, se remite este anuncio a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Haro 27 de agosto de 1951.

El Recaudador,

1185

1083

D. José Garralda Valcarcel, Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 71 de 1951, sobre robo y encubrimiento contra Julio Martínez López y otros, de los objetos siguientes:

25 toallas felpa; 19 toallas felpa; 2 camisas rayón; 4 metros fantasía seda; 2 trozos de tela blanca (mantelería); 2 mantas Palencia nuevas; un corte abrigo señora negro; un corte traje azul marino (4 metros); un corte traje azul marino señora; dos metros tela azul marino; un corte vestido crespón negro; dos metros tela colchón; dos cortes colchón matrimonio; siete cuellos camisas popelín y seda; 18 paños higiénicos; 14 metros crespón color lila; 11 metros de tela raso encarnada; un corte traje azul caballero; 4 toallas felpa labrada; siete madejas lana verde; diez metros goma aspiral para ele-

var agua; un bidón vacío transportar aceite; nueve botas de vino de distintos tamaños y usadas; tres pellejos envasar vino; cuatro rollos cordel distintos tamaños y clase con un peso de 28 kilos; veinte sacos vacíos de yeso; cuatro sacos tamaño grande; nueve botellas vacías de vino; 8 medias botellas de vino del Marqués del Riscal; una botella Champán Lumen de Bodegas Bilbainas; sesenta papeletas de Flan Potax; tres cajones vacíos; una cesta pequeña; dos toldo tamaño grande; un saco conteniendo corchos de distintas clases y seis botes de pimienta; he acordado hacer público el hallazgo de la misma en el pueblo de Briones el día diez de agosto pasado por fuerzas de la Guardia Civil; para que cuantas personas puedan dar noticias de hechos relacionados con el expuesto, sobre quienes sean los propietarios o propietario de los indicados objetos, o estos mismos, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar de la publicación del presente, a manifestar lo que supieren sobre el particular, contribuyendo así al esclarecimiento del hecho y al apoyo de la Justicia.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo el presente en Haro, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

1231

1095

Don Lázaro Álvarez González Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad de Haro y su Partido.

DOY FE: Que en la ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Palanco Ayus, mayor de edad, casado y vecino de Logroño, contra D.ª Josefa Ayus Gómez, incapaz, representada por el protutor D. Moisés Ollero, D.ª Remedios, D. Luis, D. Elías y D. Emilio Palanco Ayus, se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia Juez Sr. Garralda.—Haro, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Dada cuenta, únase a los actos de razón los justificantes de gastos y minuta del Sr. Letrado, y de conformidad con lo que se pide, practíquese por el secretario refrendante tasación de las costas devengadas en la ejecución de la sentencia dictada en estos autos y verificado, déseme cuenta.—Lo acuerdo y firma S. S.ª, doy fe. Garralda.—Ante mí. Lázaro Álvarez. Rubricados...

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo ordenado en la providencia anterior.

Honorarios del Letrado D. Manuel González Simarro según minuta. 32.000 pesetas.

Gastos de fijar edictos en los B. O. del Estado y de la Provincia, según facturas y otros. 839 pesetas.

Derechos del Procurador. Ejecución sentencia artículo 93 4.º. 100 pesetas.

Procedimiento apremio y gastos ejecución artículos 16-95 y artículo 96. 810 pesetas.

Incidente artículo 71 caso 3.º. pesetas 150.

Consignación y retirada artículo 91 y 92. 20 pesetas.

Agencia dis. gral 8.ª. 40 ptas.

Presente tasación artículo 71 caso 3.º. 75 pesetas.

Pagado al Agente Judicial según recibo. 100 pesetas.

Derechos de Secretaría: Procedimiento apremio artículo 84 y 85 en relación con el 1.º pesetas 677'50.

Ejecución sentencia art.º 82 caso 2.º 125'00.

Incidente art.º 59 caso 4.º 200.

Consignación art.º 80, 43'75.

Conservación 4 meses dis. gral. 15, 16'00.

Presente tasación art.º 59-3.º, 16.

Presente tasación art.º 59-3.º 100.

Total (s. e. u. o.) 35.196'25 pst.

Imparta la presente tasación la suma de treinta y cinco mil, ciento noventa y seis pesetas con veinticinco céntimos (s. e. u. o.)—Haro, tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Lázaro Álvarez.—Rubricado.—

Providencia Juez Sr. Garralda. Haro, cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Dada cuenta, desde vista por término de tres días de la anterior tasación a las partes, principiando por la condenada al pago; y estimando estos en rebeldía dese vista de dicha tasación por medio de edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, y se hará la notificación y vista, por lo que respecta, al demanda y protutor D. Moisés Ollero también rebelde, toda vez que reside en esta Ciudad de una manera personal.—Lo acordó y firma S. S. doy fe.—Garralda. Ante mí. Lázaro Álvarez. Rubricados.

Concuerdan dichas actuaciones con sus originales a las que me remito. Y para que sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes, D.ª Remedios, D. Luis, D. Elías y D. Emilio Palanco Ayus, y dándoles vista por tres días de la tasación de costas trascrita anteriormente, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el de esta Provincia, y en la tablilla de anuncios del Juzgado, en Haro a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

1238

**Anuncios Oficiales.**

1100

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El día 4 de Octubre y a las ocho horas de su mañana, con intervalo de media hora cada subasta, tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha Villa, las subastas de aprovechamientos forestales correspondientes al Plan Forestal de 1951-52 de los montes públicos de los propios de dicho pueblo, en la forma que seguidamente se detalla.

Montes de «Roñas y Matas»

1.ª.—Pastos.—400 Has. de terreno, para 2.026 cabezas de ganado lanar, 117 cabrío y 40 cerda, en 19'976 pesetas. Indemnizaciones 327'45 pesetas.

2.ª Idm. Borreguil de «Litüero». 40 Has. para 200 lanares, en la cantidad de 1.600 pesetas. Indemnizaciones 40'00 pesetas.

Monte «La Dehesa»

3.ª.—Pastos. 120 Has. para 500 lanares y 24 cabezas de ganado mayor, en la cantidad de 4'72 ad-

setas. Indemnizaciones 118'75 pesetas.

Monte de «Viciercas»

4.ª.—Pastos.—Borreguil n.º 1 «Viciercas». 175 Has. para 750 lanares 15.000'00 pesetas. Indemnización 180'00 pesetas.

5.ª.—Id.—Borreguil n.º 2 «Cobaruña» Has. para 600 lanares, en 12.000'00 pesetas. Indemnizaciones 157'50 pesetas.

7.ª.—Id.—Borreguil n.º 4 «La Horcajada». 50 Has. para 200 lanares 4.000'00 pts. Indemnizaciones 70 pesetas.

8.ª.—Id.—Sobrantes. 345 Has. para 1.534 lanares, 153 cabrío y 60 cabezas de ganados mayores. Tasación 17.348 pesetas. Indemnizaciones 231'95 pesetas.

Monte «Roñas y Matas»

Maderas en subasta del grupo 1.º

9.º. Lote 1.ª.—99 hayas con 106 m/3 de madera y 85 m/3 de leña, sito en «La Cuaresma» (Lote Bajero) según acta de señalamiento. Tasación máxima 26.940 pesetas. Mínima 32.970 pesetas. Indemnización 642'90 pesetas.

10. Lote 2.ª.—109 hayas con 132 m/3 de madera y 100 m/3 de leña, sito en «La Cuaresma» (2 marcos tocón). Tasación máxima, 33.080 pesetas. Mínima pesetas 29.440. Indemnizaciones pesetas 784'75.

11. Lote 3.ª.—95 hayas con 124 m/3 de madera y 80 m/3 de leña, sito en «Las Aguas». Tasación máxima 29.960 pesetas. Mínima 26.680 pesetas. Indemnizaciones 703'50 pesetas.—Los anteriores lotes están sujetos al 30% de su madera de FFF. CC.

Leñas en Subasta Grupo 3.º

12. 500 m/3 de leñas gruesas de muertas y rodadas. Tasación máxima en 20.000 pesetas. Tasación mínima, 15.000 pesetas. Indemnizaciones 731'25 pesetas.

Podrán optar a las subastas de aprovechamientos de maderas, los licitadores provistos de Certificados Profesionales de la Clase A, B. o C, con su Hoja de compras correspondientes, pero las adjudicaciones han de hacerse a los de la clase A o B, que son preferidos a los de la clase C, por ser aprovechamientos del Grupo 1.º.

El de leñas será adjudicado al licitador de Certificado Profesional de la Clase D. con su correspondiente Hoja de Compras, exclusivamente.

Para la presentación de Pliegos, que serán cerrados y con póliza de 4'50 pesetas, más el 5% de recargo, opción a las subastas así como para la enajenación de productos maderables y leñosos; todos los licitadores o adjudicatarios se ajustarán en un todo a las órdenes del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949 y 17 de Octubre de 1950.

Para la ejecución de toda clase de aprovechamientos comprendidos en este anuncio se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones, números, 42, 43 y 44 correspondientes a los días 17, 21 y 24 de abril de 1945 y al económico administrativo que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Para más detalles pueden verse en las oficinas de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas hábiles, desde la fecha de inserción de este anuncio, hasta el momento de celebrarse las subastas.

En el supuesto caso de que alguna de las anteriores subastas,

quedare desierta por cualquier circunstancia, se procederá a subastarse nuevamente el día 14 del mismo mes.

Brieva de Cameros, 10 de septiembre de 1951.

El Alcalde.

1244

**ANUNCIO DE SUBASTAS**

1065

El día 25 de septiembre en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, tendrán lugar las subastas de los productos forestales que a continuación se indican, previamente autorizados por el Distrito Forestal y con sujeción a las normas dadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de fecha 30 de Noviembre de 1948, y Orden del Ministerio de Agricultura fecha 8 de agosto de 1950.

El acto dará comienzo a las once horas, celebrándose con intervalos de media hora y por orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5 por 100 de la tasación máxima en la Depositaria.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas de 4'70 y con arreglo al modelo Oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el Grupo 1.º.—Certificado profesional A. B. C., siendo preferidos los de la clase A. B. 35 hayas con 50 m3. de madera, 20 de leña gruesa, 5 de ramaje. Tasación mínima 8.895'00 pts. Máxima 10.668'00. Tasación 288'66 pts.

35 hayas con 46 m3. de madera, 35 de leña gruesa, 18 de ramaje. Tasación mínima 8.631'00 pts. Máxima 9.799'00 pts. Indemnización 269'33 pts.

60 hayas con 51 m3. de leña gruesa y 15 de ramaje. Tasación mínima mínima 3.756'00. Máxima 4.298'00 pts. Indemnización 113'68 pts.

70 hayas con 91 m3. de leña gruesa y 27 de ramaje. Tasación mínima 6.920'00 pts. Máxima 7.674'00 pts. Indemnización 190'77 pesetas.

57 hayas con 88 m3. de leña gruesa y 26 de ramaje. Tasación mínima 7.128'00. Máxima 8.152'00 pts. Indemnización 186'64 pts.

1 limpia roble con 250 m3. de leña gruesa y 75 de ramaje. Tasación mínima 15.483'00pts. Máxima 18.993'00 pts. Indemnización 450'26 pts.

5 lotes colmenas, cada lote 300. Tasación mínima 1.500'00 pts. Indemnización 90'00 pts.

Todos los aprovechamientos maderables están sujetos a la entrega del 30 por 100 del volumen maderable en traviesas a la (RENFE).

Aprovechamiento de leña grupo 3.º.—Certificado profesional, clase D.

Pastos para 333 cabrío, 300 vacuno, 100 mayor y 574 lanar, en 48.720 pesetas y de indemnización 894'30 pesetas.

Villanueva de Cameros, a 2 de septiembre de 1951.

El Presidente.

1218